

P. Favor
Ecuator
4/06/2012
27276

COMPAÑIA LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A.

Dirección: Vía al Poste Km 1

Resolución No. 035-C.J-017-97-CNTTT de Constitución Jurídica

Resolución No. 98.1.1.1-0167 Superintendencia de Compañías

RUC. 1791398017001

Telf. 3780-501



Santo Domingo, 27 de Abril del 2012

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Sto. Domingo
0,040 c/u

De mis consideraciones:

La compañía en Taxis Las Playas de Santo Domingo S.A. "TRANSPLAYASA" con número de Expediente **85968**, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones

CEDENTE

NOMBRES: OSCAR WASHINGTON
APELLIDOS: OVIEDO NAVARRO
CI. o RUC: 170963450-3
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ ACCIÓN: \$ 0.04
ACCIONES QUE CEDE: 1

CESIONARIO

NOMBRES: JOSE MANUEL
APELLIDOS: YACELGA QUISHPE
CI. o RUC: 100160918-7
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ ACCIÓN: \$ 0.04
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Por la favorable atención que se dé a la presente, le anticipo mis agradecimientos.



Se registro transferencia
con promite No. 27276
el 04-05-2012
Cecilia

[Signature]
St. Gustavo Abarca B.
GERENTE

"TRANSPLAYASA".... Comodidad y Rapidez Siempre a su Alcance

COMPañIA LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A.

"TRANSPLAYASA"

Dirección: Vía al Poste Km. 1

Resolución No. 035-C.J-017-97-CNTTT de Constitución Jurídica

Resolución No. 98.1.1.1-0167 Superintendencia de Compañías

RUC. 1791398017001

Telf. 3780501



TRANSFERENCIA DE ACCIONES DE LA COMPañIA LAS PLAYAS DE SANTO DOMINGO S.A. "TRANSPLAYASA".

Conste por el presente documento, celebrado en esta ciudad de Santo Domingo a los 26 días del mes de marzo del 2012, que en forma libre y voluntaria el Sr. **OVIEDO NAVARRO OSCAR WASHINGTON, SOLTERO**, portador de la cédula de ciudadanía # 170963450-3, a través de la Sra. **GUILLEN JÁCOME GLADYS EUFEMIA** con número de cédula 171200267-2, con poder Notariado Otorgado en la Notaría Cuarta del cantón Santo Domingo, **CEDE UNA ACCION**, a favor del Sr. **YACELGA QUISHPE JOSE MANUEL**, portador de la cédula de identidad # 100160918-7, que le pertenece al Sr. **OVIEDO NAVARRO OSCAR WASHINGTON**, en su calidad de accionista de la Compañía Las Playas de Santo Domingo S.A. "TRANSPLAYASA".

CEDENTE

GUILLEN JACOME GLADYS EUFEMIA
C.C. 171200267-2

CECIONARIO

YACELGA QUISHPE JOSE MANUEL
CC. 100160918-7

TRANSPLAYASA"... *Comodidad y Rapidez Siempre a su Alcance*



NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

PRIMERA COPIA

PODER ESPECIAL

OTORGA: OVIEDO NAVARRO OSCAR WASHINGTON

A FAVOR DE: GUILLEN JACOME GLADYS EUFEMIA

CUANTIA: INDETERMINADA

19 DE ENERO DEL 2007

Santo Domingo de los Colorados, 19 de enero 2007

Dr. José Estuardo Novillo Peralta

NOTARIO

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 0406



PODER ESPECIAL

OTORGA: OVIEDO NAVARRO OSCAR WASHINGTON

A FAVOR DE: GUILLEN JACOME GLADYS EUFEMIA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI DOS COPIAS

S.S.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **VIERNES, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE** ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparece el señor **OSCAR WASHINGTON OVIEDO NAVARRO**, de estado civil divorciado, chofer profesional, por sus propios derechos, en calidad de mandante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a quien de conocer doy fe.- Examinado por mí el Notario y hallándose bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase

incorporar una de Poder Especial contenida en la siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente poder el señor **OSCAR WASHINGTON OVIEDO NAVARRO**, con la cédula de ciudadanía número uno siete cero nueve seis tres cuatro cinco cero guión tres, ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien se lo denominará el "mandante" o "poderdante".- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** El poderdante por sus propios derechos y voluntad, confiere Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **GLADYS EUFEMIA GUILLEN JACOME**, a quien se le conocerá como la mandataria, para que a nombre y representación del mandante pueda realizar los siguientes actos: **uno.-** Para que lo represente con voz y voto en las sesiones ordinarias y extraordinarias, que se realicen en la Compañía de Transporte de Taxis "TRANSPLAYASA", por cuanto es socio de dicha Compañía y propietario del TAXI, marca HYUNDAI ACCENT, asignado con el disco número cuarenta y seis, de placas PZI-TRESCIENTOS VEINTE Y UNO.- **dos.-** Que actúe en las diferentes comisiones asignadas, de ser el caso.- **tres.-** Para que a su nombre pueda realizar todos los trámites administrativos internos en las oficinas de la Compañía.- **cuatro.-** Para que pueda participar en todos los juegos deportivos y/o eventos que realice la Compañía.- **TERCERA.-** Se concede a la mandataria la

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGULACION
 CIUDADANIA
 1709634803
 OVIDO NAVARRO OSCAR WASHINGTON
 CHIMCHA PAGO DGO DE LOS DOMINGO DE LOS
 1955
 02298 M
 1955
 [Signature]



EQUATORIANA***** V333312222
 DIVORCIADO
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 FRUSTO OVIEDO CADENA
 ZOILA MARIA NAVARRO
 STO DOMINGO DE LOS LLDS 08/12/2003
 08/12/2015
 REN
 Pch 0756315
 [Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION
 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 265 - 165 - 1709634803
 NUMERO CEDULA
 Electores: OVIEDO NAVARRO
 OSCAR WASHINGTON
 [Barcode]

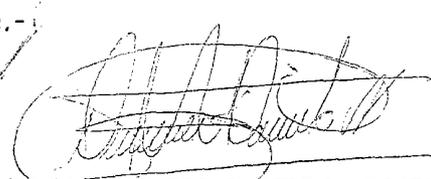
DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.



más amplia facultad como las del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- **CUARTA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA.- PLAZO.-** El plazo también es indeterminado.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura ".- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que está firmada por el señor abogado Jihson Flores, con matrícula profesional número dos mil ochocientos cuarenta y cuatro del Colegio de Abogados de Manabí, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que le fue al compareciente íntegramente, por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


OSCAR WASHINGTON OVIEDO NAVARRO
C.C. 170963450-3

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.



Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

